



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 654.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA.**

Asunción, 27 de junio de 2019

**VISTOS:** La Resolución N° 79, de fecha 24 de enero de 2019, “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La nota EP/TR/N° 106/2019, de fecha 17 de junio de 2019, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Turquía se refiere a la próxima Visita Oficial que el Presidente de la República del Paraguay realizará a ese país, ocasión en la que esa Misión Diplomática incurrirá en diversos gastos que hacen a la logística y preparativos propios de la mencionada Visita, para lo cual se solicita la remisión de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento.


Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES**

**R E S U E L V E:**

- Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Turquía, la suma de **US\$ 3.000.- (Dólares americanos tres mil)** en concepto de fondos adicionales para gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente Ejercicio Fiscal.
- Art. 3° Determinar que la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Turquía cumpla con las normativas de uso del destino de fondos transferidos, de conformidad con las disposiciones vigentes.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Casilda Delgado de Schneider**  
Ministra Sustituta